



Resolución de Superintendencia

VISTO, el Informe N° 000274-2019-PM/MIGRACIONES, de fecha 11 de noviembre de 2019, de la Gerencia de Política Migratoria; el Informe N° 000757-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 11 de noviembre de 2019, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Asimismo, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo establece que MIGRACIONES tiene competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza; igualmente, el literal u) del artículo 6° del mismo cuerpo normativo señala que la Entidad coordina con autoridades nacionales, extranjeras y con organismos internacionales, la asistencia a los nacionales que retornen y a los extranjeros admitidos como residentes, conforme a las disposiciones legales vigentes;

Del mismo modo, el artículo 20° de la referida norma prescribe que MIGRACIONES coordina con otros organismos públicos y privados, la formulación y seguimiento de las políticas públicas nacionales a su cargo, así como las alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes, encaminados a afianzar la política de seguridad interna y fronteriza, así como para las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país;

Asimismo, los artículos 34°, 136° y 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-IN, publicado el 27 de marzo de 2017, brindan las directrices respecto a las autorizaciones de viaje de menores; las mismas que se vinculan con el ejercicio de la función notarial de dar la fé pública sobre la veracidad de los documentos;

De otro lado, la Ley N° 30908, de fecha 22 de enero de 2019, estipula en el numeral 4 del artículo 90-A que el notario elegido debe identificar a los intervinientes, incluidos los representantes y apoderados legales de las personas jurídicas; asimismo, está obligado a contar con herramientas e infraestructura física y tecnológica que le permita acceder a la información registral sobre los bienes, derechos o mandatos y poderes como es el sistema de identificación de extranjeros;

Es en este contexto y, dentro del proceso de modernización del Estado que, la Superintendencia Nacional de Migraciones implementa el "Servicio en Línea" a fin de que pueda ser usado por las notarías; de este modo contribuye a la seguridad jurídica, a las transacciones comerciales y contratos en los que intervengan ciudadanos extranjeros, lo cual reducirá significativamente las posibilidades de fraudes o afectaciones en dichos actos; de igual forma, con Resolución de Superintendencia N° 000270-2019-MIGRACIONES, de fecha 28 de agosto de 2019, se autorizó la prestación del servicio denominado "Verificación Biométrica", como parte de la cartera de servicios no exclusivos que brinda la Superintendencia Nacional de Migraciones a las notarías, a través del aplicativo "MIGRACIONES Servicios En Línea" permitiendo la verificación dactilar, lo que garantiza la plena identificación de la persona extranjera, así como su estatus migratorio;



En virtud a lo señalado, la Gerencia de Política Migratoria, mediante Informe N° 000274-2019-PM/MIGRACIONES, de fecha 11 de noviembre de 2019, propone otorgar un reconocimiento a la importante labor que viene realizando el Decano del Colegio de Notarios de Lima, señor Doctor Mario César Romero Valdivieso, en relación a la identidad de las personas, cooperando con la seguridad jurídica; aplicando nuevas tecnologías que ayudan a reforzar la seguridad, haciendo más eficiente los servicios que ofrecen ambas instituciones; y, contribuyendo a la gestión migratoria;

Por lo expuesto, es necesario destacar la importante labor del señor Mario César Romero Valdivieso, Decano del Colegio de Notarios de Lima, por la valiosa contribución al fortalecimiento de la gestión migratoria en el país;

Estando a lo propuesto en el documento de visto y con el visado de la Gerencia General, la Gerencia de Política Migratoria y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la labor del señor Mario César Romero Valdivieso, Decano del Colegio de Notarios de Lima, por la valiosa contribución al fortalecimiento de la gestión migratoria en el país.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.